



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 470/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 2773454 de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia por nota presentada por el Senador Provincial por el Departamento Gualeguaychú, Doctor Jorge Francisco MARADEY donde solicita a la Presidenta de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos la adscripción de la Señora Luciana LARRIVEY, DNI N° 25.660.896, quien se desempeña en la órbita de la Dirección de Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con destino a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos.

Que en fecha 1° de diciembre del año 2022 la Vicegobernadora de la Provincia de Entre Ríos, Licenciada María Laura STRATTA avala la solicitud efectuada por el Senador Provincial Doctor Jorge Francisco MARADEY, interesando se de curso a la misma por el período comprendido entre el día 1° de enero del año 2023 y el día 10 de diciembre del año 2023.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO ha tomado conocimiento de lo requerido no existiendo objeciones desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en consecuencia, es decisión de este Departamento Ejecutivo, adscribir a la trabajadora municipal ut supra referida a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE con retroactividad al día 1° de enero del año 2023, la Adscripción de la trabajadora municipal de Planta Permanente Luciana LARRIVEY, DNI N° 25.660.896, domiciliada en calle Justo José de Urquiza N° 1.649 de esta ciudad, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, hasta el día 10 de diciembre del año 2023 y mientras permanezca en las funciones solicitadas, pudiendo, el Departamento Ejecutivo Municipal, dar por finalizada la misma.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal